



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DAEM

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00803/2024

VISTO:

1. La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones presentada por el funcionario Heriberto Pablo Delgado Ocaña, C.I. 17.115.404-4, Inspector de Patio en el Liceo Bicentenario Agropecuario Lickan Antai de la comuna de San Pedro de Atacama; El D.F.L. N° 1 /2002 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio exentó N° 255/2024 de fecha 26 de enero 2024 que aprueba la subrogancia del control interno municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. Resolución N°6 y N°7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Estatuto de los Asistentes de la Educación, "el asistente de la educación podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones: a) Por motivos particulares, hasta por seis meses en cada año calendario. b) Para permanecer en el extranjero, hasta por dos años".

Que, se procede entonces a tramitar permiso sin goce de remuneración del funcionario Heriberto Pablo Delgado Ocaña, Inspector de Patio en el Liceo Bicentenario Agropecuario Lickan Antai de la comuna de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE el uso del **permiso sin goce de remuneración** al funcionario individualizado a continuación:

NOMBRE FUNCIONARIO (A)	RUT	DIA(S) PERMISO SIN REMUNERACIÓN
Heriberto Pablo Delgado Ocaña	17.115.404-4	24 de mayo de 2024 y 27 de mayo de 2024
		TOTAL = 2 días

2.- PÓNGASE en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales correspondientes.

3.- REGÍSTRESE el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado).

4.- ARCHÍVESE el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESP HERIBERTO DELGADO	Digital	Ver		

JZS/DAC/MZQ/VAC/EHM

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ encargada de personal oficina de personal y remuneraciones daem
SANDRA CRUZ REALES jefatura de administración y finanzas daem (s) sección administración y finanzas daem



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21640991&hash=793cc>